



DECRETO N° 1584 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1229 del 14/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2803 hasta el 04 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 05/08/2014 de la DOM que señala que se debe realizar **cambio de destino de comercio a restaurant comercial**, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la D.O.M. a través de un profesional competente y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Febrero 2015</b>
Rol	: 7-2803
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS ENCINAS N°02690 LOCAL 12 Y 13
Nombre Del Contribuyente	: ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES ARESTA SA
Rut	: 96.884.060-6
Dirección Particular	: LOS CERAMISTAS N°8702, LA REINA
Rol Avalúo	: 4207 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

022 N° 555 13.10.2014

799 970



1229

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 AGO. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Septiembre 2014  
 Rol : 7-2803  
 Actividad Económica : RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)  
 Código Actividad : 552.010  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : LAS ENCINAS 02690 LOCAL 12 Y 13  
 Nombre Del Contribuyente : ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES ARESTA SA  
 Rut : 96.884.060-6  
 Dirección Particular : LOS CERAMISTAS 8702. LA REINA  
 Fecha De Solicitud : 04.08.2014  
 Otorgación N° : 119  
 Fecha : 04.08.2014  
 Rol Avalúo : 4207 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gta



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Vsd no 491. 11.08.2014

774219